

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0130</p>	<p>Ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género</p>
---	----------------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Es una ayuda económica con el objeto de obtención de unos recursos mínimos de subsistencia que permitan a las mujeres víctimas de violencia de género independizarse del agresor y estabilizar su situación.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

- Mujeres víctimas de violencia de género, empadronadas en Amorebieta-Etxano con al menos 6 meses de antigüedad en la Comunidad Autónoma del País Vasco y con sentencia condenatoria en la que se acuerdan medidas de protección a favor de la víctima en vigor a la fecha de solicitud no pudiendo haber transcurrido más de un año desde la citada orden de protección.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E014 Solicitud de ayuda para pago único víctimas de violencia de género](#)
- [E015 Anexo de la ayuda para pago único víctimas de violencia de género](#)
- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Tarjeta de Residencia.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)
Udaletxea
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
Ordutegia: 7:30 - 15:00

Email bidez:

- haz@amorebieta.eus

Posta arrunta:

- Correo postal ayuntamiento
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO

¿CUÁNTO CUESTA?

El coste del servicio se asume por el Ayuntamiento.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento habitual. Plazo limite legal: 6 meses
Carácter del silencio administrativo: Estimatorio

NORMATIVA APLICABLE

Orden de 29 de octubre de 2.014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el Artº 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

- [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

1.- Cita con la Trabajadora Social.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Gobierno Vasco

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Acción social - Servicios Sociales

OBSERVACIONES